

Circular Nro. MEF-SP-2025-0004-C

Quito, D.M., 03 de octubre de 2025

Asunto: Lineamientos para las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, en el marco del Acuerdo Interinstitucional Nro. SNP-MEF-MDT-001-2025 de 2 de septiembre de 2025, que requieran solicitar la emisión del informe de pertinencia para el Análisis de presencia institucional en territorio, al ente rector de la planificación.

**Señores/as
Máximas autoridades
Instituciones Públicas**

Presente.-

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 70 del 4 de agosto de 2025, el señor Presidente de la República dispone a la Secretaría de Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República, “(...) *inicie la fase de decisión estratégica para las reformas institucionales necesarias, a fin de implementar en las entidades de la Función Ejecutiva, un modelo de desconcentración territorial (...)*”.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 107 del 19 de agosto de 2025, se sustituyen los numerales 2 y 3 del artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 70 del 4 de agosto de 2025.

Mediante Acuerdo Interministerial Nro. SNP-MEF-MDT-001-2025 del 2 de septiembre de 2025, se emite la norma técnica de desconcentración.

Mediante Acuerdo Nro. SNP-SNP-2025-0058-A del 8 de septiembre de 2025, la Secretaría Nacional de Planificación expide la “*Norma Técnica para el Análisis de Presencia Institucional en Territorio y de la Planificación de los Servicios Públicos por Competencias de las Entidades de la Administración Pública Central*”. En el artículo 17 del mencionado Acuerdo para la solicitud de emisión de informe de pertinencia se señala:

“La entidad oficializará al ente rector de la planificación nacional el documento de análisis de presencia institucional en territorio aprobado por su máxima autoridad y solicitará la emisión del informe de pertinencia de presencia institucional en territorio.

Se deberá adjuntar a la solicitud:

- *Documento de propuesta de análisis de presencia institucional en territorio aprobado y suscrito por la máxima autoridad de la entidad requirente. En caso de entidades adscritas y/o dependientes, el análisis deberá ser suscrito, adicionalmente, por la máxima autoridad de la entidad rectora.*
- *Informe de impacto presupuestario y plan de optimización de recursos, avalado por el Ministerio de Economía y Finanzas.” (Énfasis agregado)*

Con Oficio Nro. PR-SGAPPG-2025-0273-O del 23 de septiembre de 2025, la Secretaria General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete convoca a las entidades de la Función Ejecutiva a la capacitación y acompañamiento técnico de la normativa relacionada con desconcentración.

En función del fundamento legal antes expuesto, el Ministerio de Economía y Finanzas como ente rector de las finanzas públicas, en el marco de sus atribuciones y competencias emite los lineamientos para las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, en el marco del Acuerdo Interinstitucional Nro. SNP-MEF-MDT-001-2025 del 2 de septiembre de 2025, que requieran solicitar la emisión del informe de pertinencia para el Análisis de presencia institucional en territorio, al ente rector de la planificación.

Circular Nro. MEF-SP-2025-0004-C

Quito, D.M., 03 de octubre de 2025

Para el efecto deberán considerar lo siguiente:

1. El impacto presupuestario es el análisis del incremento o reducción del presupuesto institucional, visto desde la situación actual de la institución frente a la situación propuesta de implementación del modelo de desconcentración.
2. Para solicitar el pronunciamiento del ente rector de las finanzas públicas respecto al Informe de impacto presupuestario y plan de optimización de recursos, deberán observar el formato establecido en el documento adjunto. Para el efecto, la máxima autoridad de la entidad deberá remitir mediante oficio a la Subsecretaría de Presupuesto, el informe de impacto presupuestario y plan de optimización de recursos; así como el documento de propuesta de análisis de presencia institucional trabajado con el ente rector de la planificación, conforme lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2025-0058-A.
3. El Ministerio de Economía y Finanzas analizará la documentación emitida por la entidad y emitirá el pronunciamiento correspondiente con copia al ente rector de la planificación para que continúe con el proceso respectivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Andrea Carolina Sánchez Aguirre
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

Anexos:

- formato-informe-impacto-presupuestario-plan-optimización.rar

Copia:

Señora Magíster
Sariha Belén Moya Angulo
Ministra de Economía y Finanzas

Señorita Máster
Patricia Natali Idrobo Oleas
Viceministra de Economía

mact